

Decreto N° 29, que designa al Lic. Bolívar Báez Ortiz Director General del Impuesto sobre la Renta.

(G. O. N° 8946, del 24 de Septiembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY  
Presidente Provisional de la República Dominicana

---

NUMERO 29

VISTO: El Art. 3 del Acto Institucional,

D E C R E T O :

UNICO.— El licenciado Bolívar Báez Ortiz queda designado Director General del Impuesto Sobre la Renta.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y cinco, años 122° de la Independencia y 103° de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

---

Decreto N° 30, que designa al Dr. Máximo Avilés Blonda Director General de Bellas Artes.

(G. O. N° 8946, del 24 de Septiembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY  
Presidente Provisional de la República Dominicana

---

NUMERO 30

VISTO: El Art. 3 del Acto Institucional,

D E C R E T O :

UNICO: El doctor Máximo Avilés Blonda queda designado Director General de Bellas Artes.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

---

Decreto Nº 31, que nombra al Lic. Manuel Joaquín Castillo C. Ministro de lo Interior.

(G. O. Nº 8946, del 24 de Septiembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

---

NUMERO 31

VISTO: El Art. 3 del Acto Institucional,

D E C R E T O :

UNICO.— El Licenciado Manuel Joaquín Castillo C., queda designado Ministro de lo Interior.

DADO en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de septiembre del año mil novecientos sesenta y cinco, años 122º de la Independencia y 103º de la Restauración.

HECTOR GARCIA GODOY

---

Decreto Nº 32, que designa al Lic. Rafael Castillo Administrador General del Banco Agrícola.

(G. O. Nº 8946, del 24 de Septiembre de 1965)

HECTOR GARCIA GODOY

Presidente Provisional de la República Dominicana

---

NUMERO 32

VISTO: El Art. 3 del Acto Institucional,